



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0006) 07 ENE. 2016

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2144 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario **GONZALO JIMENEZ LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.393.054 expedida en Bogotá D.C., titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 17, encargado del empleo **Profesional Especializado Código 2028, Grado 24**, de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución No. 1030 del 14 de diciembre de 2015 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 04 y hasta el 25 de enero de 2016, correspondiente al periodo de servicios comprendido entre el 02 de marzo de 2014 y el 01 de marzo de 2015, formato que cuenta con el visto bueno del superior jerárquico del funcionario.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el funcionario **FREDY DIAZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.251 expedida en Quibdó (Chocó), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 – de la Oficina Asesora de Planeación - Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo**, empleo de Carrera

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014 para ejercer la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 1101 de 2015 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

(...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%), se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 35616 del 07 de enero de 2016, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la función Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **FREDY DIAZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.251 expedida en Quibdó (Chocó), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de la Planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones del funcionario **GONZALO JIMENEZ LADINO**, sin perjuicio de sus funciones como Profesional Especializado.

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Artículo 2. Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Seguimiento y Evaluación de la Planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **FREDY DIAZ CORDOBA**, durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 ENE. 2016**

GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio (E)

Elaboró: ⁶⁴³⁸ Gloria Victoria Rivera P. – Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Revisó: Javier Hernando Salinas Vargas – Coordinador Grupo Talento Humano/Eduwin Jair Rocha H. Profesional Especializado GTH
Aprobó: Lenin Alejandro Rodríguez Cruz – Asesor Secretaría General
Armando Gómez Rayo - Secretario General

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept in a secure and accessible location, and should be updated regularly to reflect any changes in the data.

2.

3.

4.